

PRIMER PREMIO

APROXIMACIÓN ANTERIOR 38366 \$ 50.000	38367 \$ 10.000.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 38368 \$ 50.000
--	-------------------------------	---

SEGUNDO PREMIO

45812 \$ 1.000.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 45811 \$ 30.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 45813 \$ 30.000

TERCER PREMIO

50252 \$ 500.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 50251 \$ 20.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 50253 \$ 20.000

CUARTO PREMIO

43602 \$ 300.000

QUINTO PREMIO

07965 \$ 200.000

5 PREMIOS DE \$ 150.000

6º	50103
7º	29021
8º	44967
9º	34297
10º	10623

10 PREMIOS DE \$ 100.000

11º	46290	16º	03165
12º	04031	17º	40840
13º	02314	18º	03408
14º	41249	19º	45776
15º	44465	20º	04375

TERMINACIONES

Además de los premios que figuran en este extracto, serán premiados todos los billetes (con excepción del primer premio) cuyos números terminen en:

CUATRO ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	ÚLTIMA CIFRA DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL SEGUNDO PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL TERCER PREMIO
8367 \$ 100.000	367 \$ 30.000	67 \$ 5.000	7 \$ 1.200	12 \$ 1.200	52 \$ 1.200

EMISIÓN Nº 5290	FECHA DE SORTEO 08/07/2026
PRESCRIPCIÓN 07/08/2026	PRÓXIMO SORTEO 15/07/2026

PROGRESIÓN 11 \$ 1.200



LOS BILLETES NO GANADORES DE LA EMISIÓN Nº **5289** CUYAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS COINCIDAN CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS, OBTIENEN EL PREMIO EXPRESADO AL PIE:

Jueves 02-07-2026 968	Viernes 03-07-2026 865	Sábado 04-07-2026 269	Lunes 06-07-2026 987	Martes 07-07-2026 391
---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

ENTERO... \$ 15.000

FRACCIÓN... \$ 5.000

Premios que no deben ser pagados por agenceros:

EL PRIMER PREMIO corresponde al reparto asignado a:

Reparto Digital

Giardina Jose Ignacio

JEFE SORTEO

Spila, Maria Olga

ESCRIBANO/A

Son acumulativos únicamente los premios por APROXIMACIÓN, TERMINACIÓN, EXTRACCIÓN Y PROGRESIÓN, excluido del primer premio. "LOS PREMIOS POR TERMINACIÓN DE LA LOTERÍA DE CÓRDOBA DE CERTIFICADOS VENDIDOS EN TERRITORIOS EN LOS QUE EL IMPUESTO QUE GRAVA LA VENTA DE BILLETES RESULTE SUPERIOR AL QUE INCLUYE EL PRECIO IMPRESO EN LA EMISIÓN, SERÁN LIQUIDADOS CON UN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA IMPOSITIVA". El valor de los premios designados en este Extracto corresponden a billetes enteros. Conforme la LEY PROVINCIAL Nº 9505 y su Decreto Reglamentario, se efectuará una deducción de 5% sobre los premios pagados, quedando exceptuados los premios cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de venta-fracción. Estos fondos serán destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CÓRDOBA (PAICOR).